

Secretaría de Movilidad
CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021

Oficio nro. **7144046**

Bogotá, D.C., 7 de marzo de 2023

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JPRMUNICIPALPTOSTDER@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
PUERTO SANTANDER (Norte de Santander)

Doctor(a) OLGA LIZABETH RUEDA PALACIO, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo Singular

Expediente nro.: 54553408900120220004400

Demandante: ARCELLU GONZALEZ MARTINEZ

Demandado: WILMER ORLANDO ANTELIZ GONZALEZ

Oficio: 00060 del 27 de febrero del 2023 radicado el 1 de marzo del 2023.

Con referencia al oficio consistente en: embargo sobre el vehículo de placas RNU377, clase automovil, servicio particular, a nombre de: WILMER ORLANDO ANTELIZ GONZALEZ desde el 30/12/2011 hasta la fecha.

Le comunicamos que no se acata y no se inscribe en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., porque existe un embargo anterior de sociedad de activos especiales según oficio número cs2021-008122 del 5 de abril de 2021 de bogota (bogota d.c.), de conformidad con los artículos 593 y ss. del C.G.P.

Observaciones: EL VEHÍCULO CUENTA CON MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DENTRO DE UN PROCESO PENAL, ORDENADA POR LA FISCALÍA 3 DE ARMENIA (QUINDIO), RAD NÚMERO 20150016

Cordialmente,



VUS - Coordinador(a) Jurídico(a)

VUS - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

C1032434544